



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00835-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 20 de marzo de 2024 (archivo 10), y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 05 de febrero de 2024 (archivo 05), se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ al TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE LA EMPRESA SUPPLA S.A.**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 0222 del 12 de febrero de 2024**, en atención al demandado **CRISTIAN HERNANDO HERRERA MALDONADO**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrese el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 072 del 26 de ABRIL de 2024** a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3abb32a5f5b2ec7d0e2f70acd1fa80d8315d5d7a262af4d0b6c355e02decc7**

Documento generado en 25/04/2024 08:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>